

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION  
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, JUNIO 08 DE 2016.-

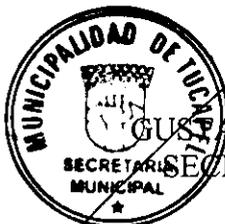
**DECRETO ALCALDICIO N° 1753 /**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decretos ALCALDICIOS N° 2764 31.12.2014 Y 954, 24.03.2016.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

**DECRETO:**

- A) PRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 08.06.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Don EUGENIO ANTONIO MENDEZ VILLA, R.U.T. N° [REDACTED] CHOFER PARA TRASLADO DE ALUMNOS PROYECTO S.E.P. EN ESCUELAS D-1228, E-1013 Y LICEO B-67, con 38 horas cronológicas, que modifica Cláusula CUARTA Y QUINTA del Contrato de Trabajo que dice relación a la jornada de trabajo la que aumenta a 44 horas cronológicas semanales y la remuneración bruta mensual incrementa en un 15.79 %.
- B) IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JAJA/GER/OS/HK/00/asv.-



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

